



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 125 / 2010

FECHA : 05 DE MARZO DE 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **ALMACENAMIENTO y OFICINAS**

ubicado en **RUTA 5 SUR**

N° **920 OSORNO**

población

Sector (**ZONA RURAL**)

propiedad de **SOC. COMERCIAL LUIS AGÜERO LTDA.**

R.U.T. N° **77.309.240-0**

Rol **4520-76**

PERMISO OTORGADO N° 250

FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2006

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	<b>2.149,20 M<sup>2</sup></b>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>2.149,20 M<sup>2</sup></b>

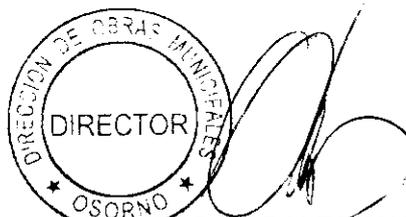
Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad

Resolución  
Resolución  
Certificado TE1

N° 650 DEL 28/07/2008 SSO  
N° 650 DEL 28/07/2008 SSO  
N° 157630 DEL 20/05/2008 SEC



**OSVALDO MORALES CHAVEZ**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESR/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente recepción final corresponde a la construcción de un Inmueble (Almacenamiento y Oficinas) cuya superficie recibida es de 2.149,20 M<sup>2</sup>
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Frohlich Albrecht

OMCH/ESP/esp